



Bogotá D.C., junio 19 de 2025

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo
Email: anonimo@anonimo.com
Bogota - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 2888302025. Solicitud cambio de sentido CL 23B entre KR 116 y KR 124. Localidad de Fontibon.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “... *SOLICITA DEJAR EN UN SOLO SENTIDO (ORIENTE-OCCIDENTE) LA CALLE 23 B DESDE LA CARRERA 116 A LA CARRERA 124, DEJAR LA VIA EN UN SOLO SENTIDO...*”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

De acuerdo a su solicitud se solicitó a la subdirección de gestión en vía para que desde sus competencias conceptúe lo pertinente a cambio de sentido en la CL 23B ente KR 116 y KR 124 a lo que ellos respondieron:

“(...)La SDM dentro de su misionalidad, recibe y evalúa propuestas ciudadanas como la citada, lo cual implica estudios técnicos que permitan garantizar las condiciones de operación, movilidad, accesibilidad y regulación del tránsito en la ciudad para un sector específico; efectuando proyectos que sean viables, eficientes y efectivos, que contribuyan con un impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad.

Por lo anterior, en atención particular a su solicitud, esta secretaría atenderá su solicitud relacionada con un estudio de viabilidad para un cambio de sentido vial en

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





la intersección de la Calle 23B entre carreras 116 a 124, aplicando el procedimiento interno PM03-PR02-IN02 “Instructivo Concepto Técnico para la evaluación de cambios de sentido de circulación sobre la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C.”, el cual involucra adelantar evaluaciones técnicas por parte de las dependencias con injerencia en el tema a fin de determinar su pertinencia, condiciones, plazos así como afectaciones viales de la zona.

Agradecemos su preocupación por la movilidad de la ciudad, esta secretaría queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud o solicitud adicional que permita mejorar las condiciones de movilidad a nivel Distrito.(...)”

De acuerdo con lo anterior una vez se cuente con el concepto de la Subdirección de gestión en vía se procederá a realizar la actualización del diseño de señalización perteneciente a la zona.

Por lo demás, la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Francy Andrea Gutierrez Velandia

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 19-06-2025 09:03 PM

Anexos: Hoja de ruta SDQS 2888302025 en (1) Folio, anexo SDQS.
Cc Rosa Maria Salazar -- N/a [REDACTED] (Bogota-D.C.)

Revisó: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo – Subdirección de Señalización
Aprobó: Jhon Freddy Dominguez Fuentes - subdirector de Gestión en Vía
Revisó: Sandra Patricia Giraldo Clavijo - Subdirección de Gestión en vía
Elaboró: María Paula Agudelo Fonseca-Subdirección De Señalización
Elaboro: Oscar Giovanni Ladino- Subdirección de Gestión en Vía

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2

